

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 00605

MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/434 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y APRUEBA NUEVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVILIZACIÓN DEL SISTEMA MAFA PARA JARDINES INFANTILES PÚBLICOS DEL TERRITORIO NACIONAL: IMPLEMENTACIÓN DE COMUNIDADES PEDAGÓGICAS BASADAS EN EL MODELAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJES".

SANTIAGO, 14 SEP 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, sobre "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N°98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; 7°) la Resolución Exenta de la JUNJI N°015/434 de 2015, 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 6 de mayo de 2015, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron un convenio de asociación denominado "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del territorio nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas basadas en el modelamiento del Sistema de Ambientes de Aprendizaje", siendo aprobado por esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N°015/434 de fecha 8 de julio de 2015.

2°) Que a raíz de las observaciones formuladas por FONDEF, fue necesario celebrar un nuevo convenio, que incluyera dichas modificaciones.

3°) Que, por tal motivo, la Pontificia Universidad Católica y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, procedieron a resciliar el citado convenio y celebrar uno nuevo con fecha 6 de agosto de 2015.

4°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la resciliación y el nuevo convenio antes mencionado.

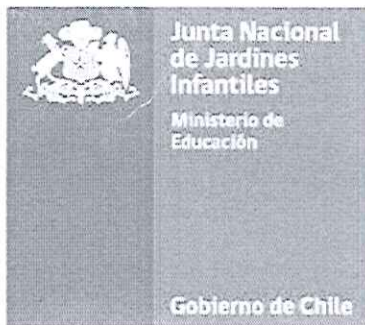


RESUELVO:

I.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°015/434, de fecha 8 de julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobó el Convenio de Asociación entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el desarrollo del proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas basadas en el modelamiento de ambientes de aprendizajes".

II.- APRUÉBASE la resciliación y el nuevo convenio de asociación suscrito entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 6 de agosto de 2015, cuyo texto es el siguiente:





RESILIACIÓN Y NUEVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE,
&
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago de Chile, a 6 de agosto de 2015, entre:

UNO) PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, R.U.T. N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña Sol Serrano Pérez, cédula de identidad N° 6.372.647-8, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "UC" o la "Beneficiaria"; y

DOS) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Desirée López de Maturana Luna, cédula nacional de identidad N° 9.055.374-7, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "JUNJI", la "Entidad" o el "Mandante".

Todas ellas, en conjunto, en adelante e indistintamente denominadas las "Partes" o individualmente la "Parte", las que señalan:

ANTECEDENTES:

- Que la Beneficiaria, con anterioridad a la celebración del presente Convenio, ha venido desarrollando investigación preliminar en el ámbito detallado en el Anexo I, el que debidamente firmado por las Partes se entiende parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales. Esta investigación preliminar ha permitido la postulación de una iniciativa de investigación aplicada, que permita continuar con el desarrollo iniciado en la etapa anterior, en la cual se ha logrado comprobar la hipótesis a escala experimental, de laboratorio o prototipo.
- Que la Beneficiaria, postuló al Programa FONDEF de CONICYT (en adelante, "FONDEF"), en el marco del Tercer Concurso de Investigación Tecnológica del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF de CONICYT convocado por éste durante el año 2014, un proyecto de investigación y desarrollo científico y tecnológico, denominado "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje" (en adelante el "Proyecto").
- Que el Proyecto, fue seleccionado por FONDEF, y aprobado por el Comité Directivo de FONDEF bajo el código N° IT14I10120 conforme consta de la Resolución Administrativa N° 3346/2015 de fecha 06 de abril de 2015; la cual con fecha 6 de abril de 2015 ha sido

1 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".



tomada de razón por la Contraloría General de la República en virtud de la Resolución No. 3346-2015.

- d) Que el Proyecto tiene por objetivo: Validar a gran escala la configuración de comunidades de práctica pedagógica en torno al modelamiento de ambientes físicos de aprendizaje efectivos, basada en la servilización del Sistema MAFA para jardines infantiles públicos del territorio nacional.
- e) Que el Proyecto adjudicado corresponde a un proyecto de interés público, y como tal las Partes, se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o para fines humanitarios, como se indica en las bases de FONDEF.
- f) Que el Proyecto será liderado por la Beneficiaria Principal, a través de su Facultad de Educación.
- g) Que los resultados principales esperados del Proyecto, de acuerdo a lo definido en la propuesta adjudicada, en adelante, "los Resultados Esperados" son:

Resultados de Producción

Resultado 1: Sistema de Productos y Servicios SPS MAFA

Resultados de Protección

Resultado 2: Registro derecho de autor de Sistema MAFA versión 2.0

Resultado 3: Registro derecho de autor de Instrumento evaluativo digital MAFA

Resultado 4: Registro derecho de autor Sistema de Productos y Servicios SPS MAFA

Resultados de Producción Científica

Resultado 5: Estandarización Modelo Evaluativo digital MAFA

Resultado 6: Seminario Internacional de Diálogos MAFAnalytics

Resultado 8: Publicación nº 1 Ambientes físicos de aprendizaje en América Latina

Resultado 7: Manual de implementación e inducción del Sistema de Productos y Servicios SPS MAFA

Resultado 9: Diálogos en torno al Sistema de Productos y Servicios SPS MAFA

Resultados de Formación de Capacidades

Resultado 10: Institucionalización de equipo de investigación interdisciplinaria educación-diseño

Resultado 11: Incorporación de tesista de Magister en Ciencias de la Educación, mención Evaluación de Aprendizajes

Resultado 12: Incorporación de tesista de Magister en Ciencias de la Educación, mención Evaluación de Aprendizajes

2 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".

Resultado 13: Incorporación de tesista de Magister en Diseño avanzado MADA

Resultado 14: Incorporación de tesista de Diseño

Resultados de Transferencia

Resultado 15: Modelo de negocio y transferencia del Sistema de Productos y Servicios
SPS MAFA

Resultado 16: Estimación de costos servilización MAFA

- h) Que el contenido del Proyecto, y las bases del concurso; son conocidos por la Partes y, a todo efecto legal, constituyen parte integrante del presente Convenio.
- i) Que, conforme surge de la Carta de Compromiso entregada al momento de la postulación del Proyecto, la Entidad se encuentra particularmente interesada en la ejecución del Proyecto y, en tal sentido, viene a ratificar en virtud del presente Convenio los términos y condiciones de su participación como Mandante.
- j) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Pontificia Universidad Católica de Chile, celebraron con fecha 6 de mayo de 2015 un convenio de asociación proyecto de interés público, relativo al proyecto de investigación y desarrollo científico y tecnológico, denominado "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje" y en este acto vienen en poner término de común acuerdo al convenio ya singularizado a fin de ajustar sus términos a lo solicitado por FONDEF.
- k) Que las observaciones formuladas por FONDEF indican que el Convenio debe explicitar que JUNJI participa en el proyecto en la figura de Mandante, y la UC en la figura de Beneficiaria, y se debe mencionar a cualquier otra Entidad participante indicando su rol. Asimismo, se señaló que el Convenio debe indicar que se trata de un proyecto de interés público y por tanto, se deben modificar los apartados que mencionan que el fin del proyecto es comercializar el resultado para indicar que el objetivo es la masificación de estos resultados. Finalmente, se solicita que el Convenio incorpore los compromisos de la institución Mandante, los que corresponden a lo señalado en la Carta de Compromiso que se adjuntó a la postulación.

En virtud de los antecedentes que preceden, las Partes comparecientes acuerdan celebrar un nuevo Convenio de Asociación, el cual se registrará por lo establecido en el contenido del Reglamento Operativo del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico y sus Términos Generales de Referencia, en todo aquello relativo a la rendición de cuentas; y por las siguientes cláusulas:

- 3 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones en los que se desarrollará el Proyecto denominado “Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje”, y en particular la manera en que las Partes participarán en el desarrollo del mismo. En tal sentido, las Partes acuerdan los costos y aportes al Proyecto; las condiciones de ejecución; el manejo, protección y masificación de los Resultados Esperados.

SEGUNDA: COSTOS DEL PROYECTO

El costo total del Proyecto asciende a trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y seis mil pesos, el cual será financiado con aportes de FONDEF y de las Partes, según se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Aporte Incremental (M\$)	Aporte No Incremental (M\$)	Total (M\$)	%
Beneficiaria	0	82.674	82.674	24,1
Junta Nacional de Jardines Infantiles	0	110.000	110.000	32,1
FONDEF	149.912	0	0	43,8
Total (M\$)	149.912	192.674	342.586	100

Se deja expresa constancia que, para todos los efectos, el aporte de FONDEF se considerará como aporte de la Beneficiaria.

Los aportes no incrementales serán ejecutados por JUNJI de manera directa conforme se detalla en el Anexo II. Sin perjuicio de ello, esta deberá rendirlos a la Beneficiaria conforme se detalla en el Anexo III (cuyo contenido puede ser visto en <http://www.conicyt.cl/fondef/sobre-fondef/documentos-relevantes/>), los que debidamente firmados por las Partes, al igual que los otros Anexos, forman parte integrante de este Convenio.

Se deja expresa constancia que, que para todos los efectos, el aporte de FONDEF se considerará como aporte a la Beneficiaria.

Todos los costos previstos han sido calculados libres de impuestos, tasas o comisiones y, por lo tanto, cualquier impuesto que corresponda abonar a los efectos de integrar los aportes, correrá por cuenta de la Entidad.

TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los efectos de este convenio, se entiende por Información Confidencial todos los antecedentes, procesos, efectos de procesos, conocimientos y/o datos, escritos o verbales, contenidos en documentos, informes, bases de datos, registros, soportes informáticos u otros materiales, y en general, todo soporte y/o vehículo apto para la incorporación,

4 Convenio de asociación proyecto “Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje”.

almacenamiento, tratamiento, transmisión y/o comunicación de datos de manera gráfica, sonora, visual, audiovisual, escrita o de cualquier tipo, a los cuales las Partes accedan, puedan acceder o hayan tenido acceso, directa o indirectamente, por cualquier medio derivados del desarrollo y ejecución del Proyecto y que afecte el carácter estratégico del proyecto y sus objetivos.

En consecuencia:

- a) Las Partes acuerdan mantener en secreto la Información Confidencial y a no divulgarla a terceros bajo forma alguna, a no ser que tal divulgación se autorice expresamente y por escrito, por la Parte que ha provisto la información.
- b) Las Partes se obligan a no usar la Información Confidencial de su contraparte para cualquier otro fin que no sea la ejecución de este Convenio.
- c) Las Partes se comprometen a adoptar permanentemente todas las medidas de carácter técnico, administrativo y de cualquier otra índole que fueren necesarias para garantizar por parte de sus empleados, asesores y otros que colaboren en la ejecución del Proyecto, el cabal cumplimiento de la obligación de confidencialidad conforme aquí se expresa. En tal sentido, podrán solicitar, en cualquier momento, la nómina del personal contratado o asesores que participan o participaron de la ejecución del Proyecto, así como copia de los convenios de confidencialidad que se suscriban a este efecto.
- d) Las obligaciones de confidencialidad y afines previstas en esta cláusula regirán por el período de duración del Proyecto y por cinco (5) años adicionales, que se contarán desde la fecha de término del Proyecto, excepto que las Partes acuerden particularmente un plazo en contrario.

CUARTA: EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD

No será considerada como "Información Confidencial":

- a) La información en poder de las Partes por título legítimo y con fecha anterior al inicio del Proyecto.
- b) La información a la que las Partes hubieren accedido legítimamente, con anterioridad al inicio del Proyecto.
- c) La información que, al inicio del Proyecto, se encontrare en el dominio público o que, con posterioridad a tal inicio, pasare a ser de dominio público por causas no atribuibles a las Partes.
- d) Aquella información que se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, pero en este caso sólo y respecto de aquella parte de la información que la ley u orden afecte. La Parte que recibiese una orden, citación o petición de una autoridad judicial o administrativa que solicite la revelación de Información Confidencial deberá informar a la otra Parte dentro de las cuarenta y ocho

5 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".

(48) horas a partir de la fecha en la que la Parte convocada fuera notificada de dicha orden, citación o petición, de modo que ésta pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación. Sin perjuicio de lo anterior, la Parte, a quien se le haya requerido la información, se compromete, frente a tal situación, a ejercer las medidas judiciales o administrativas necesarias para minimizar la revelación de la Información Confidencial.

- e) Atendido que las Partes declaran conocer y aceptar que la Beneficiaria deberá entregar Informes y Reportes a FONDEF, se acuerda que cualquier divulgación por parte de la Beneficiaria, en cumplimiento de dicho compromiso, no constituirá un incumplimiento a lo previsto en la presente cláusula siempre que se tomaren los recaudos necesarios para la protección de la información divulgada.

Ambas partes dejan expresa constancia de que, por tratarse de un proyecto de Interés Público, la confidencialidad de la información responde al objetivo único de velar por el óptimo desarrollo del modelo MAFA para ser validado, y posteriormente masificado.

QUINTA: ACCESO A LOS RESULTADOS ENTRE LAS PARTES

En ocasión de cada reunión del Comité Directivo, la Beneficiaria pondrá a disposición de las Partes el estado de avance del Proyecto y los resultados preliminares y/o finales según corresponda. Toda esta información será considerada Información Confidencial y le será aplicable lo señalado en la cláusula TERCERA precedente.

SEXTA: DIVULGACION DE RESULTADOS

Con el fin de fortalecer el proyecto en cuanto a su objetivo de Interés Público, se promoverá la divulgación de sus resultados. Para los efectos de este acuerdo, se consideran como métodos de divulgación los siguientes:

- Publicaciones en prensa masiva.
- Publicaciones en medios especializados en ciencia y tecnología.
- Programas de televisión.
- Programas de radio.
- Contenidos en Internet.
- Informes técnicos y administrativos.
- Eventos presenciales y virtuales.

En virtud de lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

- a) Las Partes estarán autorizadas para divulgar aquellos aspectos del Proyecto que no constituyan Información Confidencial. En todo caso, si la Entidad se encuentra interesada en difundir cualquier aspecto relacionado con el Proyecto, deberá obtener previamente una autorización por escrito del Comité Directivo del Proyecto, identificado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.
- b) Teniendo en cuenta la naturaleza de la Beneficiaria y su misión, las Partes acuerdan autorizar a ésta a divulgar los Resultados Esperados u otros resultados del Proyecto en

6 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".

revistas científicas; como así también a participar en actividades de extensión, como por ejemplo, seminarios, cursos, congresos; siempre y cuando esto no afecte la confidencialidad y protección de los Resultados Esperados u otros resultados del Proyecto, para su posterior masificación.

- c) En toda actividad pública que se efectúe, en el contexto señalado en el apartado b) anterior, ya sea al término o durante la ejecución del Proyecto, en medios escritos y/o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada la participación conjunta de las Partes en la ejecución del Proyecto del modo en que oportunamente el Comité Directivo lo establezca. Asimismo, deberá mencionarse el aporte de FONDEF al Proyecto.

SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS ESPERADOS Y OTROS RESULTADOS. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL RESPECTO DE LOS MISMOS.

Las Partes acuerdan que los Resultados Esperados, al igual que todo otro conocimiento generado, información, inventos, innovaciones, procedimientos y/o documentos derivados del Proyecto (en adelante, "Resultados"); como así mismo los eventuales derechos de Propiedad Intelectual en torno a los Resultados (en adelante, los "Derechos de PI") pertenecerán exclusivamente a la Beneficiaria.

Elo así por cuanto se espera, en función del Plan de Trabajo y la metodología propuesta para el Proyecto, que todas las actividades de investigación y desarrollo se encuentren a cargo de la Beneficiaria. Elo sin perjuicio de la obligación de ésta de otorgar una licencia gratuita a la Entidad para pilotear los resultados de investigación y para masificar los resultados de investigación en función de lo comprometido en la cláusula NOVENA.

Las Partes dejan constancia que cualquier resultado o producto distinto de aquellos a los identificados anteriormente como Resultados o Derechos de PI, que diga relación con resultados obtenidos por la Beneficiaria o la Entidad en otras iniciativas de investigación de ciencia básica, aplicada o desarrollo tecnológico, distintas a este Proyecto, son y serán de exclusiva propiedad de la Beneficiaria o la Entidad, según corresponda, la que siempre tendrán derecho a usar, gozar y disponer comercial e industrialmente de ellos en forma individual. En este contexto, ninguna Parte podrá utilizar tales resultados sin la previa autorización por escrito de la Parte propietaria de los mismos.

OCTAVA: GESTION DE DERECHOS DE PI

Las Partes dejan constancia que el manejo de los Resultados, como así también la protección de los mismos por Derechos de PI se encontrarán a cargo de la Beneficiaria.

NOVENA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Compromiso suscrita por JUNJI y la UC al momento de postular el Proyecto, la Beneficiaria concederá a la Entidad y ésta acepta en este acto una licencia gratuita respecto de los Resultados de Derechos de PI para el uso y masificación del Modelo MAFA. Los términos específicos de esa Licencia serán estipulados en un contrato a ser

7 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional de Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".

firmado al término del proyecto, con el fin de garantizar la aplicación y masificación del sistema MAFA.

Durante la ejecución del Proyecto, las actividades de investigación y desarrollo, y/o de transferencia tecnológica en las cuales participará el Mandante son

1. Validación interdisciplinaria experta, del prototipo Sistema MAFA ajustado.
2. Aplicación de instrumentos estandarizados para monitorear la calidad del modelamiento de los ambientes físicos, en jardines infantiles experimentales y control del territorio nacional.
3. Soporte administrativo y logístico para la inducción de profesionales regionales de transferencia MAFA a comunidades pedagógicas.

La o las actividades de suministro y/o masificación de los resultados que realizará el Mandante (en su rol de responsable principal por la transferencia de los resultados del Proyecto y por la masificación y/o suministro de los productos y servicios en los que se utilizarán dichos resultados) durante la ejecución del proyecto o en una etapa posterior a su período de ejecución son:

1. Disposición de jardines infantiles experimentales y sus equipos pedagógicos a nivel de territorio nacional.
2. Seguimiento de la implementación del Proyecto en jardines infantiles experimentales de JUNJI.
3. Capacitar a Equipos Técnicos Regionales, y Equipo Departamento Técnico Nacional.
4. Divulgación de procesos y resultados del Proyecto en la red Nacional de Jardines Infantiles, a través de sus diversos canales (JUNJI TV, boletines, jornadas nacionales, etc.)

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Proyecto y a los resultados comprometidos en la postulación adjudicada, las Partes acordarán la manera en que la UC y el Mandante llevará a cabo las tareas enumeradas anteriormente (en adelante "las Tareas") en esta cláusula. En cualquier escenario y dado su compromiso de masificar el Modelo MAFA, la Entidad se compromete a llevar a cabo las Tareas y la UC dará el soporte necesario para la ejecución de éstas.

DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, DE DERECHOS Y DE OBLIGACIONES

Las Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su posición contractual y/o alguno de los derechos u obligaciones establecidos en el presente Convenio, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la otra Parte.

La Beneficiaria se encontrará expresamente facultada a rechazar a su entera discreción la cesión total o parcial de la posición contractual de la Entidad en este Convenio, como así también la cesión total o parcial de todas o parte de sus obligaciones o derechos. Ello principalmente en los casos en los que se considere que el potencial cesionario no comparte los principios, valores o

8 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje"

estándares éticos de la Beneficiaria, o posee niveles de calidad técnica inferiores a los de la Entidad saliente.

DÉCIMO PRIMERA: COMITE DIRECTIVO DEL PROYECTO.

A los efectos del seguimiento del Proyecto y la toma de decisiones tanto desde el punto de vista técnico, como financiero y de Protección de Resultados, las Partes acuerdan constituir un Comité Directivo del Proyecto. Durante la primera sesión del Comité Directivo del Proyecto, este propoñdrá y aprobará un Reglamento de funcionamiento del Comité Directivo del Proyecto, el cual se incorporará bajo Anexo al presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: REPRESENTANTES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO

Para establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, las Partes designan Representantes Técnicos y Representantes Administrativos.

Los Representantes Técnicos que ambas Partes establezcan, o quienes ellos a su vez designen tendrán a su cargo el manejo de las comunicaciones entre sí de todas las cuestiones técnicas asociadas a la ejecución del Proyecto y, en particular, el Representante Técnico de la Beneficiaria (o Beneficiaria Principal) será el Líder Técnico del Proyecto.

Los Representantes Administrativos que las Partes designen, o quienes ellos a su vez identifiquen, tendrán a su cargo el manejo de las comunicaciones entre sí de todas las cuestiones asociadas a los aspectos ejecutivos no técnicos del Proyecto, incluidas aquellas relativas a la integración de aportes por las Partes.

La información de contacto de los Representantes Técnicos de las Partes, como así también la de los Representantes Administrativos se adjunta bajo Anexo IV al presente Convenio.

Cada Parte podrá sustituir temporal o definitivamente a las personas designadas para desempeñarse como Representantes Técnicos y/o Administrativos. Dicho cambio se entenderá efectivo a partir de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación por escrito a la otra Parte. La comunicación en tal sentido deberá indicar la persona en reemplazo y sus datos de contacto. Esta información, a su vez, se incorporará bajo un nuevo Anexo al presente Convenio.

Cuando una Parte designe a un nuevo Representante Técnico o Administrativo y sin perjuicio de la notificación correspondiente a la otra Parte, el Representante Técnico o Administrativo recientemente designado se pondrá en contacto con el Representante Técnico o Administrativo de la otra Parte con el objetivo de presentarse y dar a conocer sus datos de contacto.

Todas las comunicaciones entre las Partes referentes a este Convenio, con excepción de las comunicaciones entre los Representantes Técnicos y Administrativos conforme se indica en la presente cláusula, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en el

9 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje"

domicilio respectivo señalado en el párrafo introductorio.

En el caso de la Beneficiaria, toda comunicación vinculada al presente Convenio deberá ser dirigida al Vicerrector de Investigación e indicar claramente en el sobre o de otro modo la existencia de plazos, vencimientos, etc.

Todo cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la otra Parte, y serán válidas las notificaciones allí dirigidas desde el momento en que se efectúe tal notificación.

DÉCIMO TERCERA: USO DE NOMBRES, LOGOS Y MARCAS

Las Partes acuerdan prohibir el uso de las marcas, logos, imágenes o signos distintivos de cualquier naturaleza, que pertenezcan a la otra Parte, salvo que exista autorización previa y por escrito de la Parte propietaria o a quien, claramente, se asocien, dichas marcas, logos, imágenes o signos distintivos.

DÉCIMO CUARTA: GARANTIAS Y RESPONSABILIDAD

Dada la naturaleza experimental del Proyecto, la Entidad reconoce que la Beneficiaria se encuentra imposibilitada de garantizar el éxito del Proyecto en modo alguno, como así también de garantizar que se alcancen todos los Resultados Esperados. En tal sentido, las obligaciones asumidas por la Beneficiaria resultan exclusivamente obligaciones de medios, y no de resultados.

DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio comenzara su vigencia en la fecha establecida en el encabezado del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el desarrollo del Proyecto, y por lo tanto todas las provisiones asociadas a su ejecución, tendrán una duración de 24 meses, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de CONICYT que aprueba el Convenio de Subsidio, o de una fecha posterior a solicitud de la beneficiaria, propuesta por su representante institucional, aprobada por CONICYT y comunicada formalmente a la Beneficiaria.

Sumado a lo anterior, las Partes declaran conocer y aceptar que en función de los Resultados puede resultar necesario:

- extender la duración del Proyecto en función de contratiempos lógicos y razonables que se presentaren durante su ejecución,
- establecer etapas posteriores de investigación y desarrollo, puesta a punto o masificación y transferencia con relación a los Resultados, distintas a las acordadas para el Proyecto; esto en concordancia con lo acordado por las Partes en la cláusula NOVENA.

Conforme ha sido expresado en este Convenio, la intención de las Partes es obtener Resultados que puedan ser masificados y transferidos. Por lo tanto y de acontecer cualquiera de los supuestos previstos en los apartados a) y b), las Partes se comprometen a discutir formalmente y de buena fe las alternativas existentes para alcanzar los objetivos previstos, debiendo

10 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional
Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje"

suscribirse los contratos o convenios que den cuenta de los acuerdos alcanzados entre las Partes.

Las obligaciones asociadas a la confidencialidad de los Resultados e información intercambiada entre las Partes subsistirán la terminación del Proyecto en los términos y de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA.

Las provisiones asociadas a la titularidad de los Resultados y los Derechos de PI subsistirán una vez concluido el Proyecto y mientras existan Resultados que administrar y/o Derechos de PI, conforme lo previsto en la cláusula SEPTIMA.

DÉCIMO SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION

Sin perjuicio de la terminación que pueda operar a favor de cualquiera de las Partes en virtud del incumplimiento de alguna de ellas de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, se establecen a continuación causales de terminación:

- a) **Terminación por Acuerdo entre Partes:** Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán convenir por escrito dar término al presente Convenio o dejar sin efecto parte de él, en cualquier momento.
- b) **Terminación por Causal de Fuerza Mayor:** Las Partes no serán responsables por demoras o falta de cumplimiento de todas o algunas de las provisiones del presente Convenio en la medida que su cumplimiento se viera obstaculizado por un supuesto de Fuerza Mayor. Conforme se utiliza en este Convenio, el término Fuerza Mayor significa cualquier hecho o circunstancias fuera del control de las Partes y que impida en forma total o parcial el cumplimiento por una o más Partes, de las obligaciones aquí establecidas.
- c) **Terminación Unilateral por Hecho o Acto Imputable a la Beneficiaria:** La Entidad podrá poner término anticipado al presente Convenio en el caso en que la Beneficiaria incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable la disconformidad grave entre la información técnica declarada en las reuniones del Comité Directivo y la efectiva, y el incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la Beneficiaria.
- d) **Terminación Unilateral por Hecho o Acto Imputable a la Entidad:** La Beneficiaria Principal podrá poner término anticipado al presente Convenio en el caso en que la Entidad incumpla cualquiera de sus obligaciones. En dicho caso la Entidad perderá, por esa sola circunstancia, ipso facto, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, todos los derechos que pudiese haber adquirido o pudiese adquirir en virtud del presente convenio. Constituyen incumplimiento de acuerdo a lo aquí previsto la falta o atraso en los pagos conforme lo previsto en la cláusula SEGUNDA y el Anexo II, no respetar los derechos de propiedad intelectual establecidos en este Convenio o incumplir las obligaciones relacionadas con su deber de confidencialidad.

En los casos previstos anteriores, la Parte que desee dar término al Convenio deberá notificar por escrito su intención a la otra, invocando las razones por las cuales entiende se configura el incumplimiento que justifica la terminación. Dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la

11 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".

12	Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje"
----	--

La personería de doña Desirée López de Maturana Luna, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°98 de 17 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial el día 10 de julio de 2015.



Desirée López de Maturana Luna
RUT N° 9.055.374-7
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

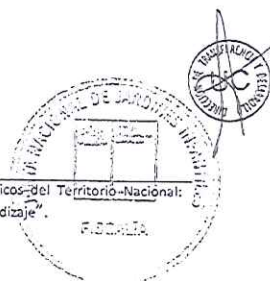

Lorena Medina Morales
RUT N° 9.706.062-2
Decana Facultad Educación
Pontificia Universidad Católica de Chile



Sol Serrano Pérez
RUT N° 6.372.647-8
Vicerrectora de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile



- 13 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".



Anexo I: Referencia a Investigación Preliminar que ha dado origen al Proyecto IDeA II14I10120, titulado: "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje"

La investigación realizada con anterioridad a este convenio se enmarca en el proyecto FONDEF CA12i10234, cuyo título es: "Sistema de Modelamiento del Ambiente Físico de Aprendizaje (MAFA) para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Parvularia"

El objetivo general de esta investigación fue desarrollar un Sistema de Modelamiento del Ambiente Físico de Aprendizaje (MAFA) que mejore la calidad de la Educación Parvularia en los jardines infantiles públicos.

Sus objetivos específicos fueron:

- El modelo evaluativo se construye interdisciplinariamente a partir de la metodología HCD considerando variables técnico pedagógico, productivos y de viabilidad para la política pública. Se aplica en pre y pos test para establecer correlaciones.
- El desarrollo proyectual y productivo considera los tres componentes del Sistema MAFA: los soportes de prácticas, la aplicación virtual y el dispositivo de modelamiento a escala.
- Se interviene con el Sistema MAFA 4 niveles medio experimentales durante al menos 6 meses. Los efectos y apropiación tecnológica son monitoreados con técnicas etnográficas.
- Calculados los costos totales del proyecto (fijos y variables) se establece el valor unitario y de la cobertura nacional de jardines. Se proyecta la rentabilidad de dichos valores en función del beneficio social para usuarios y sistema educativo.

Los resultados alcanzados fueron:

- Resultados de Producción

- Resultado 1 Sistema de soportes de prácticas
- Resultado 2 Aplicación virtual
- Resultado 3 Dispositivo de modelamiento a escala
- Resultado 4 Edición sobre buenas prácticas de modelamiento

- Resultados de Protección

- Resultado 1 Registro derecho de autor Sistema MAFA

14 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".

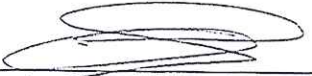


• Resultados de Producción Científica

- Resultado 1 Seminario Diálogos MAFA
- Resultado 2 Modelo Evaluativo MAFA
- Resultado 3 Publicación nº1 Modelo Evaluativo
- Resultado 4 Publicación nº2 Resultados aplicación
- Resultado 5 Seminario presentación Sistema MAFA
- Resultado 6 Seminario Diálogos 2 Proyecciones



Desirée López de Maturana Luna
RUT Nº 9.055.374-7
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles


Lorena Medina Morales
RUT Nº 9.706.062-2
Decana Facultad Educación
Pontificia Universidad Católica de Chile



Sol Serrano Pérez
RUT Nº 6.372.647-8
Vicerrectora de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile



- 15 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional... Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".



Anexo II- Aportes de la Entidad (valores en pesos chilenos)

Compromiso de Aportes Junta Nacional de Jardines Infantiles

ITEM	Año 1 (en \$)		Año 2 (en \$)	
	Aportes Incrementales	Aportes No Incrementales	Aportes Incrementales	Aportes No Incrementales
Honorarios	0	0	0	0
Incentivos	0	0	0	0
Remuneraciones	0	5.000.000	0	5.000.000
Subcontratos	0	0	0	0
Capacitación	0	35.000.000	0	35.000.000
Equipos	0	0	0	0
Software	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales fungibles	0	0	0	0
Pasajes y viáticos	0	0	0	0
Publicaciones y seminarios	0	15.000.000	0	15.000.000
Propiedad intelectual	0	0	0	0
Gastos generales e imprevistos	0	0	0	0
Gastos de administración superior	0	0	0	0
Total	0	55.000.000	0	55.000.000

Numero de Cuota	Fecha de Entrega	Monto (Pesos)
Cuota 1	Término primer año de ejecución	55.000.000
Cuota 2	Término segundo año de ejecución	55.000.000
TOTAL		110.000.000


Desirée López de Maturana Luna
RUT N° 9.055.374-7
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles


Lorena Iruedina Morales
RUT N° 9.706.062-2
Decana Facultad Educación
Pontificia Universidad Católica de Chile


Sol Serrano Pérez
RUT N° 6.372.647-8
Vicerrectora de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile

16 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional
Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje"



Anexo III: Remitirse a "Manual de Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas de Proyectos FONDEF" elaborado por el Departamento de Operaciones de FONDEF. Disponible en <http://www.conicyt.cl/fondef/sobre-fondef/documentos-relevantes/>

Anexo IV- Representantes Técnicos y Administrativos

Representantes Técnicos

La Beneficiaria designa como Representante Técnico a doña Cynthia Adlerstein Grimberg,
RUT No. 8.322.784-2

Datos de Contacto:

Email: cadlerst@gmail.com

Email alternativo: cadlerstein@gmail.com

Teléfono: 26865391

Dirección (Laboratorio): Facultad de Educación UC, Vicuña Mackenna 4860, Macul.

La Entidad designa como Representante Técnico a doña Antonia Cepeda Antoine,
RUT No. 7.258.290-K

Datos de Contacto:

Email: acepeda@junji.cl

Email alternativo:

Teléfono: (56-2) 26545533

Dirección: Marchant Pereira N°726, Providencia.

Representantes Administrativos

La Beneficiaria designa como Representante Administrativo a doña Isabella Stranger Stranger,
RUT No 15.094956-4

Datos de Contacto:

Email: istranger@uc.cl

Email alternativo: Isabella@isconsultora.cl

Teléfono: (56-9) 9577613

Dirección (Laboratorio): Facultad de Educación UC, Vicuña Mackenna 4860, Macul.

17 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional. Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".





La Entidad designa como Representante Administrativo a doña Belia Toro Campos,
RUT No.7.938.528-K
Datos de Contacto:
Email: btoro@junji.cl
Email alternativo: btoro@junji.cl
Teléfono: (56-2)26545419
Dirección: Marchant Pereira N°726, Providencia

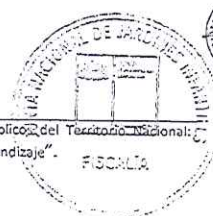

Desirée López Maturana Luna
RUT N° 9.055.374-7
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles


Lorena Medina Morates
RUT N° 9.706.062-2
Decana Facultad Educación
Pontificia Universidad Católica de Chile


Sol Serrano Pérez
RUT N° 6.372.647-8
Vicerrectora de Investigación
Pontificia Universidad Católica de Chile



- 18 Convenio de asociación proyecto "Servilización del Sistema MAFA para Jardines Infantiles Públicos del Territorio Nacional: Implementación de Comunidades Pedagógicas Basadas en el Modelamiento de Ambientes de Aprendizaje".





III.- INCORPÓRESE al presente acto administrativo el convenio transcrito en el segundo resolutivo, suscrito por la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

IV.- DIFÚNDASE el presente acto administrativo a todos los funcionarios de la Institución a través de la respectivas Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/MJS/ACA/PSV/psv

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Departamento Técnico Pedagógico
- Departamento Jurídico.
- Direcciones Regionales.
- Unidades de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 540(6)-2015

